

Lanús, 30 de agosto de 2021.

DECRETO N° 2.365.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 108, inciso 9° del Decreto Ley 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Economía y Finanzas, ha solicitado recategorizaciones de agentes que cumplen funciones en la Dirección del ICAM, los cuales reúnen todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en las categorías solicitadas;

Que, se cuenta con las vacantes pertinentes;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Procédase a la recategorización a partir del día 1° de julio del año 2021, de los agentes que se detallan a continuación, quienes cumplen funciones en la Dirección del ICAM, de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría Programática 23, en la categoría y función que en cada caso se indica, Oficina 816; de conformidad con lo establecido en el artículo 108 inciso 9° del Decreto Ley 6.769/58.

<b>LEGAJO N°</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>DE CAT</b>	<b>A CAT</b>	<b>FUNCION</b>
23.564/4	ZABATEL ROXANA MARIA	16	18	ADM. OFICIAL
26.637/4	PEREYRA FLORENCIA ANTONIA	13	16	ADM. OFICIAL
16.424/9	FERNANDEZ MARIANELA NOEMI	20	24	ADM. OFICIAL
26.634/7	ANGEL FACUNDO NICOLAS	13	20	ADM. OFICIAL



**Artículo 2º:** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 3º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por